



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00596898- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de designación ayudantes alumnas, *ad honorem*, para el Área de Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de agosto de 2022 y por el término reglamentario de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N° 464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012, adjuntándose la correspondiente acta de selección.

Que el llamado a selección de Ayudantes Alumnas/os fue gestionado ante el Decanato de la Facultad de Artes mediante expediente EX-2022-00334746- -UNC-ME#FA.

Que toma conocimiento la Sra. Decana de la Facultad de Artes.

Que, en sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Directivo aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza, con la abstención del Consejero Estudiantil Josué Plevich Shaddock, y

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos/as correspondientes, para el Área de Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), en acta de orden 10.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnas, *ad honorem* y por concurso, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de agosto de 2022 y por el término reglamentario de dos años, a las estudiantes en el área que se detalla a continuación:

Centro	Orden de mérito	DNI

Área de Registro, Documentación y Archivo (RDA) del CePIA	1º BARNES GORMAZ, Julia	37.854.081
	2º QUADRELLI, Paula	39.422.623
	3º VANETTI, Antonella	42.783.878

ARTICULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA). Remitir a Mesa de Entradas para notificar las interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.